



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO ARRIENDO DE GALPON

DECRETO ALCALDICIO N° 1.925

DALCAHUE, 30 de noviembre 2021.-

VISTOS: El contrato de arriendo de galpón suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y el Sr. José Miguel Arroyo Ulloa con fecha 29 de noviembre 2021, la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, presupuesto fue aprobado mediante sesión ordinaria del concejo Municipal N°147 de fecha 09/12/2020 y por Decreto Alcaldicio N°1857 de fecha 14/12/2020; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 26-2021-P; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: En todos sus puntos el contrato de fecha 21/10/2021, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde (S) Sr. Manuel Anibal Álvarez Barria y el Sr. José Miguel Arroyo Ulloa, C.I. N. [REDACTED] con el objeto de arriendo de galpón ubicado en el Sector de Pulutauco camino a Tenaun 18 de septiembre por un monto de \$200.000.- (doscientos mil) más IVA.

IMPUTESE: Los gastos que por este concepto se genere a la cuenta 22.09.002.004 (1) arriendo de edificaciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
Secretaría Municipal.
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Adm. y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Transparencia
- Depto. Operaciones
- Alcaldía

MAAB/CIVG/AAGS/jdua



MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
Alcalde(S) de la Comuna.
DALCAHUE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONTRATO

En Dalcahue, 29 días del mes de noviembre del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N.º 69.230.300-8, representada por su alcalde (S) Sr. **Manuel Anibal Álvarez Barria**, con domicilio en calle Manuel Rodríguez #110 de Dalcahue y el Sr. José Miquel Arroyo Ulloa, C.I. N.º [REDACTED] con domicilio en la [REDACTED] se viene en contratar lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, mediante el presente documento viene en contratar el arriendo de galpón para acopio de bolsas de concentrado que fueron entregadas por el ministerio de agricultura ubicado en el Sector de Pulutauco camino Tenaun 18 de septiembre de la Comuna de Dalcahue, de propiedad del Sr. José Miguel Arroyo Ulloa.

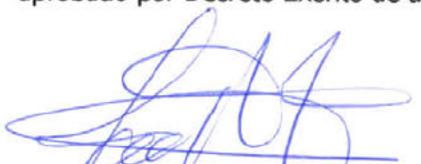
SEGUNDO: El costo del arriendo asciende a la suma de \$ 200.000.- (Doscientos mil pesos) más IVA.

TERCERO: La cancelación del presente contrato, se efectuará en un pago. Cuando se retire la totalidad de bolsa de concentrado, previo acuerdo con el propietario.

CUARTO: En el presente contrato, el alcalde actúa como representante legal de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y se deja constancia que su personería proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 26-2021-P y de los artículos 8vo., 12 inciso 4to., 56 y 66 de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

QUINTO: El presente contrato tendrá una vigencia desde el 29/11/2021 hasta el 03/12/2021.

SEXTO: El presente documento, se suscribe en 03 ejemplares del mismo tenor y data, debiendo ser aprobado por Decreto Exento de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.


JOSE MIGUEL ARROYO ULLOA
C.I. N.º [REDACTED]



MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
ALCALDE (S) COMUNA
DALCAHUE